

CREA CURSO INSTALACION DE GASFITERIA E
 INSTALACIONES SANITARIAS.

SANTIAGO, 003470 - 04.06.19.

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, Resolución N°5175 de 2018 y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del Curso Instalación de Gasfitería e Instalaciones Sanitarias, bajo la supervisión y control del C.A.I y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2. El Objetivo general de este programa es tener conocimientos y habilidades para desarrollar las siguientes competencias; Instalar y reparar redes de agua potable y artefactos sanitarios en forma segura y de acuerdo a los estándares exigidos por la normativa (Ridaa).

3. El Perfil del participante está dirigido a Encargados que realicen labores de gasfitería e instalaciones sanitarias en construcciones.

4. El plan de estudios es de modalidad presencial para el Curso Instalación de Gasfitería e Instalaciones Sanitarias, comprende un total de 100 horas cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

N°	Nombre Módulo	N° Horas Cronológicas
Módulo I	Equipos y dispositivos eléctricos de uso común.	33
Módulo II	Equipos electrónicos de uso común.	27
Módulo III	Planes de mantenimiento.	20
Módulo IV	Sistemas de seguridad y vigilancia.	20
Total horas cronológicas		100

5. Las personas interesadas en postular al programa, deberán tener conocimientos básicos de servicios de gasfitería e instalaciones sanitarias.

6. Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del 75% y una nota igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7).

7. Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del Curso Instalación de Gasfitería e Instalaciones Sanitarias por el Decano o Decana y el Director o Directora del programa correspondiente.

8. Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tiene un porcentaje de asistencia superior al 75%.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

KARINA ARIAS YURISCH, Vicerrectora de Vinculación con el Medio

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,




GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

KAY/GRL/CVR/mcs

Distribución:

1. Facultad de Ingeniería
1. Registro Curricular Facultad de Ingeniería
1. Departamento de Educación Continua –VIME
1. C.A.I.
1. Empresas Usach.
1. Registro Académico
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central.